



LLAMADO ABIERTO A EMPRENDIMIENTOS A CONFORMAR LISTA DE PRELACIÓN POR RUBROS - octubre 2023

Interesados en integrar un **espacio de comercialización** en el **Local N.º 73 - En cercanía** en el **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)**

BASES Y CONDICIONES

1. Antecedentes

- La finalidad del **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)** es reunir en un mismo lugar y dentro del objeto del mismo, el mayor número posible de actividades comerciales, de servicios y gastronómicas, distribuyendo los diversos rubros según una previa planificación técnica. El maM es un mercado único e histórico, con una propuesta comercial renovada y diversificada, que reactiva el desarrollo y la economía del barrio Goes de Montevideo, contando con gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros.
- La **Intendencia de Montevideo (IdeM)** a través de la **Unidad Mypes** perteneciente a la estructura organizativa del Departamento de Desarrollo Económico, apunta a la generación y fortalecimiento de diversos proyectos productivos. Para ello se requiere el aporte y compromiso de diferentes sectores de la sociedad y especialmente de las Instituciones de Microfinanzas que constituyen uno de los soportes básicos para el desarrollo de este tipo de proyectos en sus etapas iniciales de puesta en marcha.
- El **Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU)** es una Organización de la Sociedad Civil (no lucrativa) orientada al desarrollo que desde hace más de 56 años trabaja para promover los derechos de las personas. Desarrollamos programas y proyectos de educación, economía y organización social que buscan generar procesos de integración y encuentro social, cultural y económico, adecuados a las necesidades y potencialidades de personas y grupos.

En dicho marco, el **maM, Unidad Mypes y el IPRU** ponen en juego acumulados institucionales y programáticos para la puesta en funcionamiento del *proyecto Aula*

para la Comercialización ubicada en el Local N° 73 **En cercanía** del Mercado Agrícola de Montevideo (maM).

2. Objetivo del llamado

Se convoca a la postulación y preinscripción de Emprendimientos para conformar una **lista de prelación según rubros de actividad** del departamento de Montevideo y Zona Metropolitana para ocupar **espacios de comercialización** en el **local En cercanía** ubicado en el **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)** que abrió sus puertas en noviembre de 2018.

Los emprendimientos que sean seleccionados participarán de un proceso de **incubación comercial hasta el 7 de noviembre de 2024**.

3. Descripción general del Local Aula para la Comercialización

Se trata del local de comercialización **Local N° 73** ([En Cercanía | Emprendimientos de producción artesanal \(@encercania\) • Fotos y videos de Instagram](#)) **ubicado en el maM**. El espacio que cuenta con una superficie total 28m², será compartido y co-gestionado por los 20 emprendimientos seleccionados.

El proyecto consta de **3 pilares fundamentales**: la formación, el asociativismo y la comercialización. Los emprendimientos participarán en dichas áreas, para la adquisición de habilidades, contenidos y herramientas que contribuyan al fortalecimiento del emprendimiento, mejorando sus posibilidades de inserción en el mercado.

4. Participantes

Personas emprendedoras mayores de edad, ciudadanos y ciudadanas naturales o legales uruguayos, residentes en el departamento de Montevideo o Zona Metropolitana, que hayan obtenido el plan de negocio positivo emitido o avalado por la Unidad Mypes.

Que tengan un emprendimiento, sean éstos de carácter grupal, familiar o individual, con al menos 6 meses de iniciada su actividad formal (o no formal) y menos de 5 años, *con productos de fabricación propia y validados comercialmente, es decir, que hayan sido comercializados*.

Se evaluarán todas las propuestas emprendedoras postuladas, en función de que cumplan con **determinados requerimientos para su comercialización**: *deben ser productos de calidad, fabricados por el emprendedor/a, adaptados al mercado (público local y turistas extranjeros), con valor identitario (de aspectos culturales o históricos),*

con valor de uso y/o de carácter ornamental, constituido por materiales nobles, y con buenas terminaciones.

Se valorará el uso de materia prima nacional (lana, cuero, piedras semipreciosas y madera), así mismo productos con un valor agregado diferencial y/o de innovación respecto de las propuestas existentes en el maM.

Quedan **excluidos productos** cosméticos, vestimenta y reventa.

El emprendimiento debe estar en situación de Formalidad (ante BPS/DGI) y contar con las habilitaciones en caso que corresponda, al momento del ingreso.

Se priorizará hasta completar un cupo de 4 emprendimientos gastronómicos incubados en el Cedel de Casavalle o el Cedel Carrasco, en caso de no completarse se continuará con el proceso de selección de los emprendimientos que postulen.

5. Funcionamiento del Espacio

- El horario de atención al público del local es de lunes a domingo de 09 a 22 horas. Las guardias se dividen entre todos los emprendimientos, dependiendo de la disponibilidad y la organización del conjunto.
- Cada emprendedor/a tendrá que brindar al menos 4 turnos por mes de 6,5 horas cada uno dentro del horario de atención al público.
- El espacio es atendido por las y los emprendedores integrados formalmente al emprendimiento.
- Cada emprendimiento contará con espacios de exhibición compartidos entre los 20 emprendimientos seleccionados y un lugar de acopio de sus productos, que se establecerá al ingreso del local y estará bajo su responsabilidad.
- El proyecto contribuye con un Packaging identificador común que incluye la marca del local (En cercanía) la cual acompaña y representa a los emprendimientos. No obstante, cada emprendimiento seguirá manteniendo su Packaging y la visibilidad de su marca.
- Existe un Fondo Fijo creado con fondos de los emprendimientos que integran el espacio con destino a reparación de productos de los emprendimientos, compra de Packaging, etc.

- El local cuenta con funcionamiento de caja única. Desde IPRU se hará el acompañamiento técnico garantizando el adecuado funcionamiento del proyecto.
- El seguimiento estará a cargo de una comisión de monitoreo, integrada por el IPRU y la Unidad Mypes/Idem. La propuesta educativa organizativa y económica será realizada por el IPRU, quien proporcionará las herramientas necesarias para el funcionamiento del espacio de incubación comercial (contenidos educativos, software, reglamentos, etc.).
- Se abrirán 2 períodos ventana: a los 3 y 6 meses del ingreso al local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la **lista de prelación por rubros priorizando** aquellos emprendimientos según las necesidades del local.

6. Requisitos Excluyentes

- Contar con un bosquejo de plan de negocio, planilla Canvas con flujo de fondo, la idea de negocio desarrollada, o documentación que avale su viabilidad. En caso de no contar con ninguno de estos documentos, se puede proporcionar ventas y costos fijos y variables del último año a efectos de que la Unidad Mypes efectúe un flujo de fondos.
- Estar formalizado al momento de acceder al espacio y sostener la formalización durante todo el proceso de participación del presente proyecto. Presentar fotocopia de vigencia tributaria con BPS y/o DGI.
- Quedan excluidos emprendimientos que tributen por Régimen General.
- En los casos que correspondan, los productos deberán contar con las habilitaciones de distintos organismos del estado necesarias.
- No registrar deudas con la Intendencia de Montevideo respecto al uso de espacios públicos dados en carácter de permisario.
- No haber participado en ediciones anteriores del Multiespacio Mypes y del espacio En cercanía.

- Los productos deberán ser elaborados por el emprendedor/a-emprendimiento. Quedan excluidos los productos cosméticos, vestimenta y reventa.
- No poseer local comercial propio y/o alquilado.
- Durante la participación del emprendimiento en el proyecto no podrá participar de Ferias y/o Eventos de Comercialización organizados por la Unidad Mypes, ni de locales como Techitos Verdes, Mercado Cordón, Regalerla del Mirador y la feria de la UAM (Unidad Agroalimentaria Metropolitana). Así mismo no podrá integrar concomitantemente otro local dentro del maM **hasta por lo menos el 7 de mayo del 2024.**
- Es condicionante para acceder al espacio, asumir el compromiso de participar de las instancias educativas presenciales y virtuales, individuales y/o colectivas en el marco del proyecto y de las instancias de venta en el local. Suministrar la información (financiera y no financiera del emprendimiento) y realizar las evaluaciones pertinentes que se soliciten de las formaciones dadas, a los efectos de monitorear y construir indicadores que permitan dar cuenta de los avances de los emprendimientos y medir los efectos del proyecto en tanto política pública.
- Residir en Montevideo o Zona Metropolitana.
- Los requerimientos para su comercialización (mencionados en el **Punto 4** del presente llamado)
- Que tengan un emprendimiento, sean éstos de carácter grupal, familiar o individual, con al menos 6 meses de iniciada su actividad formal (o no formal) y menos de 5 años.

7. Selección

La selección de los emprendimientos estará a cargo de un Comité integrado por IPRU, maM y Unidad Mypes. Dicho Comité elaborará una **lista de prelación por rubros con vigencia de 1 año** contados a partir de la fecha establecida en la convocatoria, priorizando aquellos emprendimientos que realicen productos según las necesidades del local y una lista de emprendimientos cuyos productos no son seleccionados para estar presentes en el espacio de comercialización.

El Comité de Selección se reunirá una vez finalizado el período de inscripción. Las y los emprendedores aspirantes a **integrar la lista de prelación**, serán convocados para presentar su emprendimiento y 5 muestras de sus productos ante el Comité de Selección.

Las muestras serán evaluadas de acuerdo a criterios de necesidades y competencias del maM; se valorará productos que cumplan con los **requerimientos del punto 4** y se considerará **packaging y presentación** del producto.

La emprendedora o el emprendedor tendrá 5 minutos para presentar al Comité por qué quiere comercializar en el maM, su recorrido emprendedor y describir la actividad, el mercado objetivo al que apunta y los atributos de sus productos.

Se **notificará** vía e-mail a aquellos emprendimientos que **quedaron seleccionados** para **integrar la lista de prelación** y de los **emprendimientos que no hayan sido seleccionados**.

Previo al momento de ingreso al local las y los emprendedores seleccionados participarán de un ciclo educativo de instancias taller de los siguientes temas: Encuadre de trabajo (Reglamento de Funcionamiento), manejo de Software de gestión económica-financiera y gestión de stock, contenidos técnicos vinculados a la Atención del Cliente en el local y técnicas de Venta. La propuesta de los contenidos es desarrollada por IPRU en coordinación con la Unidad Mypes.

8. Postulación y Plazos

La postulación se realizará desde el **4 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2023**, a las 16:00 horas. La expresión de interés se realizará por correo electrónico a: infomypes@imm.gub.uy con el asunto "INSCRIPCIÓN LLAMADO maM" y los siguientes datos:

Nombre y apellido del emprendedor/a referente

Cédula de identidad

Localidad y departamento del emprendimiento

Teléfonos (fijo y/o móvil)

Dirección de correo electrónico

Nombre del emprendimiento

RUT

El formulario de inscripción es el único mecanismo disponible para ingresar al proceso de selección y será enviado al emprendimiento en respuesta a su expresión de interés. Será

responsabilidad de cada equipo o persona emprendedora, completar en su totalidad el formulario de postulación.

No se recibirán inscripciones fuera de plazo bajo ningún concepto. El cumplimiento de cada etapa del llamado habilita a participar de la siguiente.

9. Consultas

Hasta el 23 de octubre inclusive se reciben consultas al correo electrónico: infomypes@imm.gub.uy

10. Inversión

El costo del Aula para la comercialización por emprendimiento está compuesto por una cuota fija mensual y una variable que dependerá de la facturación bruta de cada uno, de acuerdo a la siguiente escala:

Venta Bruta Mensual (\$)	Importe Cuota Fija Mensual (\$)	Cuota Variable Mensual (% de Aplicación Gradual)
De 0 a 20.000	1.000	5%
20.001 a 30.000	1.500	5%
30.001 a 40.000	2.000	10%
40.001 a 60.000	3.000	10%
60.001 a 80.000	4.000	10%
Más de 80.001	6.000	10%

Las y los emprendedores, a su vez deberán asumir **costos propios del emprendimiento**, a saber: pago de **tributos ante BPS y DGI** (si correspondiere) y el **pago de los aranceles vigentes** por venta realizada a través de **medios de pagos electrónicos**.

Dichas cifras se desprenden del pago de los gastos comunes del maM, gastos de publicidad y del local (Software de facturación y gestión de stock, POS, UTE, ANTEL,

OSE, Artículos de limpieza, aporte al Packaging identificatorio común, entre otros), capacitación, horas técnicas coordinación y administración y horas técnico docente.

11. Lista Final

Se conformará una lista según orden de prelación por rubros con vigencia de 1 año, formada por personas que hayan sido seleccionadas por su producto y que hayan entregado toda la documentación solicitada.

Las y los emprendedores que ingresen al local firmarán un contrato con IPRU hasta el 7 de noviembre de 2024 y un reglamento de funcionamiento.

Se abrirán 2 períodos ventana: a los 3 y 6 meses del ingreso al local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la lista de prelación, **según rubros y necesidades del local.**

12. Condiciones generales

Aceptación

La inscripción al presente llamado constituye la aceptación por parte de las personas postulantes de las presentes Bases y Condiciones.

Autorización

Quienes postulen al presente llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a las Instituciones Convocantes (IPRU, IdeM/Unidad Mypes y el maM) a difundir imágenes en general en el marco de las actividades del Proyecto, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna; prensa escrita, páginas web, redes sociales, etc.

Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes brindan los datos, desde ya consienten que IPRU y en caso de corresponder, aquellas instituciones participantes del proyecto o programa incorporen los mismos a sus bases de datos.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de IPRU.

Asimismo, el titular faculta a IPRU a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que IPRU entienda contribuyen a su

finalidad.

Los datos recabados serán tratados por IPRU en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: **ipru@ipru-uruguay.org**

UNIDAD MYPES

Edificio Sede Intendencia de Montevideo, piso 22. Sector Santiago de Chile

Tel.: 1950-4401 - infomypes@imm.gub.uy